



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**EXPEDIENTE:** CUMPLIMIENTO CT-CUM/A-20-2020 DERIVADO DEL DIVERSO CT-I/A-24-2020

**INSTANCIA VINCULADA:**

- DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **dieciocho de noviembre de dos mil veinte**.

### **A N T E C E D E N T E S:**

**I. Solicitud de información.** El siete de septiembre de dos mil veinte, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada bajo el folio **0330000249920**, requiriendo:

*“Quisiera saber que (sic) tipo de contrato tiene este funcionario público (adjunto foto de un vídeo). Esto debido a que lo he visto en eventos de la Presidencia de la República y también de la SCJN.*

*Aprovecho para preguntar cuantas (sic) personas trabajan en sus dependencias como traductores para las personas con discapacidad auditiva.”*

**II. Resolución del expediente CT-I/A-24-2020.** En sesión de veintiocho de octubre del año en curso, el Comité de Transparencia dictó resolución en el expediente citado, del cual deriva el presente cumplimiento, en el sentido siguiente:

*“I. Información pendiente de entregar*

*En relación con el punto 1 de la solicitud, la Dirección General de Derechos Humanos informa que la conferencia magistral, en la que aparece la persona que funge como intérprete de señas, fue organizada conjuntamente por las Direcciones Generales de Casas de la Cultura Jurídica y de Comunicación Social, incluyendo la contratación de los intérpretes del lenguaje de señas mexicanas. Asimismo, precisó que su participación únicamente consistió en el*

*diseño académico del programa y la propuesta de ponentes para impartir algunos módulos.*

*Con el fin de agotar la búsqueda de la información, como se señala en el antecedente IX, la Unidad General de Transparencia requirió a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica para que se pronunciara sobre este punto de la solicitud. Al respecto, la citada Dirección General informa que localizó el nombre del intérprete de señas que aparece en el video que hace referencia el solicitante cuya información es pública, pero no tiene información respecto del proceso de contratación puesto que, desde el mes de abril del año en curso, las contrataciones de este tipo son efectuadas por la Dirección General de Comunicación Social.*

*En consecuencia, en virtud de que este Comité puede imponer las medidas necesarias para localizar la información de manera completa, con apoyo en el artículo 138, fracción I de la Ley General de Transparencia, por conducto de la Secretaría Técnica de este Comité, se requiere a la Dirección General de Comunicación Social para que, en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, informe respecto del tipo de contrato que se tiene con la persona que funge como intérprete de señas (Eduardo Daniel Maya Ortega) que aparece durante la Conferencia Magistral: “Igualdad y No discriminación” dictada por el Ministro Javier Laynez Potisek, en el marco del Diplomado la Suprema Corte y los Derechos Humanos, el viernes 4 de septiembre de 2020.*

*(...)*

*Por lo expuesto y fundado, se*

**RESUELVE:**

*PRIMERO. Se tiene parcialmente atendido el derecho de acceso a la información respecto del punto 2 de la solicitud, en términos de esta resolución.*

*SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Comunicación Social que atienda las determinaciones del apartado II.I de esta resolución.*

*TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.”*

**III. Notificación de resolución.** Por oficio electrónico CT-640-2020, de cuatro de noviembre de dos mil veinte, la Secretaría del Comité de Transparencia notificó a la Dirección General de Comunicación Social el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CUMPLIMIENTO CT-CUM/A-20-2020

contenido de la anterior resolución para que informara sobre la información solicitada.

**IV. Presentación de informe.** Por oficio **DGCS/077/2020**, de diez de noviembre de dos mil veinte, la Dirección General de Comunicación Social informó lo siguiente:

*“Al respecto, informo a usted que esta Dirección General de Comunicación Social no ha solicitado la celebración de contrato alguno con el C. Eduardo Daniel Maya Ortega, sino que, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, se llevó a cabo la contratación de la persona moral denominada “Intérpretes y traductores de Lenguas de Señas en la República Mexicana, A.C.”, a la que se solicitan los servicios de personas que presten los servicios de interpretación y traducción de señas de la lengua mexicana, para la cobertura de los eventos institucionales, así como de los spots y comunicados que se derivan del quehacer institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo cual es el objeto del contrato. En ese contexto, la persona designada por la mencionada asociación civil para desempeñar tal actividad en el evento referido fue el C. Eduardo Daniel Maya Ortega.*

*A continuación, se proporcionan los datos específicos del contrato aludido:*

<b>Tipo de contrato</b>	Contrato Simplificado número 4520000691
<b>Fecha del contrato</b>	4 de mayo de 2020
<b>Prestador del servicio adjudicado</b>	Intérpretes y traductores de Lenguas de Señas en la República Mexicana, A.C.
<b>Objeto del contrato</b>	Contratar el servicio de traducción e interpretación de la Lengua de Señas Mexicana (LSM) al español y viceversa de los spots, eventos y comunicados institucionales difundidos
<b>Vigencia del contrato</b>	De mayo al 15 diciembre de 2020
<b>Importe total del contrato con IVA</b>	\$ 127,600.00

*Lo anterior con fundamento en los artículos 9, fracción XII y 14, fracciones VIII y XVI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.”*

**V. Acuerdo de turno.** Mediante acuerdo de once de noviembre de dos mil veinte, la Presidencia del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal ordenó integrar el expediente **CT-CUM/A-20-2020** que fue remitido al Director General de Asuntos Jurídicos, por ser ponente en el expediente CT-I/A-24-2020

del cual deriva, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de resolución respectiva.

### **C O N S I D E R A N D O:**

**I. Competencia.** El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para pronunciarse sobre el debido cumplimiento a sus determinaciones; instruir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la eficacia en la gestión de las solicitudes y satisfacer el derecho de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 23, fracción I y 37 del Acuerdo General de Administración 5/2015.

**II. Análisis de cumplimiento.** Como se recuerda, el solicitante pide la identificación de la persona que figura como intérprete del lenguaje de señas que aparece en una conferencia organizada por este Alto Tribunal (<https://youtu.be/H4OpqOFBQ-s>), así como el tipo de contrato que tiene.

En respuesta a la solicitud, como se advierte en el antecedente II, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica localizó el nombre del intérprete de señas que aparece en el video que hace referencia el solicitante y manifestó que el proceso de contratación fue efectuado por la Dirección General de Comunicación Social.

Al respecto, la citada Dirección General precisa que no se ha celebrado contrato alguno con el intérprete que aparece en el video, sino que, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, se llevó a cabo la contratación de la persona moral denominada “Intérpretes y traductores de Lenguas de Señas en la República Mexicana, A.C.”, que presta los servicios de interpretación y traducción de señas de la lengua mexicana para la cobertura de los eventos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CUMPLIMIENTO CT-CUM/A-20-2020

institucionales, los spots y comunicados que se derivan del quehacer institucional de este Alto Tribunal. En ese sentido, la asociación civil designó al intérprete que aparece en el video.

Cabe recordar que, por oficio DGRM/1237/2020 de 6 de octubre del presente año, la Dirección General de Recursos Materiales informó sobre las contrataciones, en el último año, del servicio de traducción en lenguaje de señas mexicana para diversos eventos de este Alto Tribunal, en la que aparece el contrato que hace referencia la Dirección General de Comunicación Social, y se señaló que dichas contrataciones se realizaron conforme al Acuerdo General de Administración XIV/2019 y que no implican alguna relación laboral.

Por la anterior información, este Comité tiene por cumplido el requerimiento formulado a la Dirección General de Comunicación y se estima que se atiende la solicitud, por lo que se *encomienda* a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial ponga a disposición la información al solicitante.

Por lo expuesto y fundado, se

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Dirección General de Comunicación Social, conforme a lo expuesto en esta resolución.

**SEGUNDO.** Se tiene atendido el derecho de acceso a la información del solicitante.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que atienda las determinaciones de esta resolución.

**Notifíquese** al solicitante, a la instancia vinculada, así como a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de este Alto Tribunal, y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y firman el Maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité; el Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal; y, el Maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**MAESTRO LUIS FERNANDO CORONA HORTA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ**

Resolución formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.